

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.**

Alcalde- Presidente :

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

No asiste/excusa su asistencia:

D^a. Carmen Cuevas Romero.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas (12:00h) del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.
- 2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PEDRO GARFIAS PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/27692).
- 3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y PLAZA DE TOROS DE CABRA S.A. PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/28033).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2026 (GEX 2025/28498).
- 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2026 (GEX 2025/27777).
- 6.-SOLICITUD DE ALTA DEL PUESTO Nº 17 DEL MERCADO AMBULANTE DE CABRA (GEX 2025/21100).
- 7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/25944).
- 8.-SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO Nº 58 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/28226).
- 9.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2025/12762 (2), 2025/3162, 2024/13906, 2018/8725).



Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025.

2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PEDRO GARFIAS PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/27692).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 20-10-2025:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “PEDRO GARFIAS” PARA EL AÑO 2025.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos “Pedro Garfías” para el año 2025.

Hay que indicar que este convenio es de nueva creación.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “PEDRO GARFIAS PARA EL AÑO 2025.

En Cabra a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D^a FRANCISCA CASAS RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “PEDRO GARFIAS, con C.I.F. nº G-14692180, en nombre y representación de la misma, en adelante Asociación.

Actúa como Secretaria Acctal., D^a Ascensión Molina Jurado, a los efectos de dar fe del acto.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN:

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

I) Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El mismo artículo 25.2º.m), establece de entre las materias sobre las que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura, siendo este uno de los objetivos del presente convenio.

También el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

II) Que los fines perseguidos por la Asociación son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto con los del Ayuntamiento, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III) El presente convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, previsto en los artículos 6.2.a) y 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV) El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la OGS y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración para el año 2025 y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIO: El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento a la Asociación, para sufragar los gastos ocasionados por la organización y el desarrollo de la Fiesta de Halloween en la Urbanización Pedro Garfias para el año 2025, que se celebrará el día 31 de octubre.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de promoción de la cultura.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.- Dentro de las actividades de convivencia y participación vecinal de la Asociación, el proyecto objeto de la subvención nominativa son las actividades que integran la celebración de la Fiesta de Halloween en la Urbanización Pedro Garfias.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Serán gastos subvencionables dentro de este convenio los siguientes:

- .Alquileres de equipos de sonido e iluminación, alquileres de mobiliario (sillas, mesas, etc.) y de otros materiales necesarios para la organización y desarrollo de las actividades.
- .Material de publicidad y fotografía para la difusión de las fiestas (folletos publicitarios, prensa, radio, reportaje fotográfico, otros).

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025



DB77A30984C66ADD9BA5

- .Gastos florales para adecuación de escenarios, actos protocolarios y espacios festivos.
- .Gastos de equipación, adecuación y vestuario de la Corte de Honor.
- .Gastos protocolarios con motivo de actos y eventos con motivo de la fiesta.
- .Pirotecnia y fuegos artificiales.
- .Actuaciones musicales y espectáculos de diversa índole (magia, infantil, etc.).
- .Material de papelería, joyería, floristería, etc., destinados al desarrollo de las diversas actividades organizadas en la fiesta.
- .Material de ferretería y similares, destinado al desarrollo de la fiesta.
- .Gastos de adquisición de productos alimenticios y otros complementarios, destinados a la celebración de actividades de convivencia y participación vecinal y ciudadana.
- .Gastos de suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes.
- .Gastos de seguridad y vigilancia del recinto donde se lleva a cabo la fiesta.
- .Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión, que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio.
- .Gastos de personal y Seguridad Social, necesario para el desarrollo de las actividades.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.- La Asociación podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- IMPORTE SUBVENCIÓN: El Ayuntamiento subvencionará con 1.000 EUROS (1.000 €) a la Asociación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-48309 "Convenio Asoc. Vecinos Pedro Garfías".

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO.- El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (750 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (250 €).

El importe máximo a subvencionar será el 80% del total del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la Asociación beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la Asociación, que estará compuesta:

- Por parte del Ayuntamiento, la Concejala Delegada de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

- Por parte de la Asociación, la Presidenta de la misma o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión podrá reunirse con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN:

A) La Asociación deberá justificar el presente convenio antes del día 28 de febrero_de 2026 (tres meses desde la finalización de las Fiestas).

La justificación, que conllevará la presentación de todos los documentos que la componen y según lo establecido en el presente convenio, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por su actuación en calidad de personalidad jurídica y sujeto obligado de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo precisa la compulsa previa de los documentos justificativos que se adjuntan a la misma. Habrá que rellenar el formulario general y adjuntar los siguientes documentos: Instancia General (se expondrá qué se presenta y solicita) y el Anexo I.

La Asociación deberá presentar en su justificación de la subvención percibida, dentro del plazo establecido, los siguientes documentos que constituirán la Cuenta Justificativa (ANEXO I), en aplicación de los artículos 30.2 de la LGS y 75 del RGS:

1. Una memoria de actuaciones justificativa.
2. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto de la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
5. Cartelería o cualquier tipo de publicidad que realice la Asociación que incluya el logo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en su calidad de órgano concedente, comprobará mediante un sistema efectivo de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación se compromete a lo siguiente:

1. Promoción y organización de la Fiesta de Halloween en la Urbanización Pedro Garfias para el año 2025, que se celebrará el día 31 de octubre.
2. Coordinación operativa de las actividades y la programación en colaboración con los técnicos municipales responsables de la coordinación municipal.
3. Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades y recursos necesarios para el desarrollo de la fiesta, así como de los grupos municipales, entidades artísticas y colectivos participantes, si los hubiera.
4. Custodia, cuidado y buen mantenimiento de los materiales prestados por parte del ayuntamiento para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.
5. Elaboración del cartel anunciador de la fiesta y difusión de la misma mediante los medios a su alcance y envío del mismo a todas las personas interesadas.
6. Comprometerse a ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención.
7. Presentar la cuenta justificativa de gastos.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento para lo que deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
10. La suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que asegure las actividades programadas y realizadas en virtud del presente convenio.
11. Comprometerse durante el desarrollo de los proyectos y/o actividades subvencionadas a través del presente convenio, a la observancia, respeto y aplicación de todas las medidas de prevención de riesgos laborales que resulten de obligado cumplimiento, conforme a la legislación y normativa vigente en materia de protección y seguridad laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar el pago de la subvención nominativa, en la cuantía y forma de pago establecida en el presente convenio de colaboración.
- b) Realizar el seguimiento y control de cumplimiento del objeto del convenio.
- c) Instalación de un sanitario portátil para dar servicio a las personas que participen en las fiestas, si lo solicitan, debiéndose hacerse cargo de su limpieza y mantenimiento.
- d) Cesión de recursos tales como: conexión a punto eléctrico, escenario homologado, sillas y vallas, previa solicitud de la Asociación en la que se recojan las necesidades para el desarrollo de la fiesta presentada en el Registro Municipal del Ayuntamiento con tiempo suficiente.
- e) Recursos de limpieza extraordinarios para el mantenimiento, limpieza y adecuación del espacio, antes, durante y después del desarrollo de las fiestas.
- f) Los materiales o estructuras instalables cedidas serán facilitadas ya instaladas en la ubicación que determine la Asociación. De igual forma, para la recogida de los materiales, al término de la fiesta, el personal municipal desinstalará los elementos instalados. Siendo la Asociación la que se encargará de la custodia durante los días de cesión.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo previsto en la anterior normativa.

DECIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD: En cualquier documento y medio de comunicación social que la Asociación realice sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se incorporará el logotipo del Ayuntamiento.

La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo y **deberá estar justificado antes del día 28 de febrero de 2026.**

El presente convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1. Acuerdo entre las partes.
2. Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser revocado en

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

cualquier momento con el simple requisito de comunicarlos por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la Comisión de Seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La Asociación es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo.

Los datos facilitados por la Asociación serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

La Asociación podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El Régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de 29 de marzo de 2006).

- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Cabra.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General Acctal., que doy fe.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra
El Alcalde-Presidente,

Por la Asoc. de Vecinos "Pedro Garfias"
La Presidenta,

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

La Secretaria Acctal.,"

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 27-10-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 29-10-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía relativa al convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos "Pedro Garfias" para el año 2025, en los términos de la propuesta más arriba transcrita.

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y PLAZA DE TOROS DE CABRA S.A. PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/28033).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 29-10-2025:

"PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y PLAZA DE TOROS DE CABRA ,S A. 2025

D. Fernando Priego Chacón Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Plaza de Toros, S.A., con el fin de preservar y conservar el Patrimonio Cultural y artístico, aportando una cantidad económica para la adecuación, mejora y mantenimiento del mismo por el uso de las visitas turísticas y de eventos organizados por el Ayuntamiento.- EL ALCALDE, FERNANDO PRIEGO CHACÓN.- (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Visto el contenido del borrador del citado convenio, del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA PLAZA DE TOROS DE CABRA,S.A. 2025

En Cabra a de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte DON FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] domiciliado en C/ Santa Rosalía nº 3-2º A, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), con domicilio en Plaza de España núm. 14, C.I.F. P-1401300-G, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

De otra parte, DON CARLOS LÓPEZ SERRANO, con D.N.I. [REDACTED], en su condición de Presidente de la entidad mercantil PLAZA DE TOROS DE CABRA, S.A., con domicilio en Avda. de la Constitución núm. 1, con C.I.F. A-14000962, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes intervinientes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad para obrar y suscribir el presente convenio de colaboración y por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Plaza de Cabra de Toros, S.A., acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025, que se regirá por las siguientes:

EXPONEN

1- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y la Plaza de Toros, como institución cultural de referencia del municipio, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, continuar con la colaboración que se vienen prestando, materializada en diversos tipos de acuerdos mantenidos hasta la fecha, así como en otras actividades realizadas de manera habitual, que aún sin estar recogidas en documento alguno, se realizaban conjuntamente en aras al mejor desarrollo de la cultura en nuestra Ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025



DB77A30984C66ADD9BA5

2.- Con este convenio se reafirma la apuesta decidida de la Plaza de Toros de Cabra promocionando la cultura, que viene realizando desde hace muchos años; y por parte del Ayuntamiento, su compromiso con el acercamiento a toda la ciudadanía de estas actividades, renovando así los lazos que unen a ambas instituciones y permitiendo un marco común de colaboración.

3. Así pues y por todo lo expuesto, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la PLAZA DE TOROS DE CABRA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio es la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra con la Plaza de Toros, S.A. El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del Patrimonio Histórico Artístico de la Plaza de Toros de Cabra que data de 1857 y con el fin de preservar y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colaborará en la protección y conservación del Patrimonio, aportando una cantidad económica para la adecuación, mejora y mantenimiento del mismo por el uso de las visitas turísticas y de eventos organizados por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- La Plaza de Toros colaborará con el Ayuntamiento siempre que sea requerida dicha colaboración y no contravenga lo estipulado en sus Estatutos. Entendiéndose incluida como colaboración, el uso de la instalación para la realización de alguna actividad, (cros escolar, competición petanca o actividades similares).

TERCERA.- Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales **CUARTA.-** Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Plaza de Toros de Cabra manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025 que se regirá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Plaza de Toros de Cabra, la cantidad económica de 12.000,00€ (DOCE MIL EUROS) en concepto de subvención para la protección del patrimonio Histórico-artístico según la cláusula primera del presente convenio.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.47904 de a la Plaza de Toros, de Cabra, S.A.: Protección Patrimonio H. importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS)

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (9.000,00 €- NUEVE MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (3.000,00€-

TRES EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte de la Plaza de Toros:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA: El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2025.

CUARTA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,

Alcalde Presidente
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Plaza de Toros
Fdo.: Carlos López Serrano

La Secretaria acctal.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, con fecha 29-10-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 29-10-2025, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de Colaboración entre El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y Plaza De Toros De Cabra, S. A. para el año 2025 más arriba transcrito.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2026 (GEX 2025/28498).

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 28-10-2025, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2026(CAC - CABRA 2026).

Este año, como en años anteriores, la Delegación se ha reunido con la única Agrupación Local y tras la experiencia de años anteriores la convocatoria está prácticamente igual que el año pasado, se han actualizado algunas cosas y se mantiene en líneas generales como en la convocatoria anterior.

Hay que indicar que el número y cantidad destinada a premios se incluirá en el presupuesto de gastos del Carnaval 2026.- Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.- LA CONCEJALA DELEGADA, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 27-10-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 29-10-2025, que igualmente obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita.

5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2026 (GEX 2025/27777).

Se dio cuenta de la propuesta de la delegada de Feria y Fiestas, de fecha 20-10-2025, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local,

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES PARA EL CARNAVAL 2026.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carteles para el Carnaval 2026.- Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.- LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS,Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Vistas las bases reguladoras de la subvención que se publicaron en el BOP nº 219 de fecha 11 de noviembre de 2023 y que la convocatoria del concurso de carteles para el Carnaval del 2026, se ajusta a las mismas.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 28-10-2025, que igualmente obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.

6.-SOLICITUD DE ALTA DEL PUESTO Nº 17 DEL MERCADO AMBULANTE DE CABRA (GEX 2025/21100).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Aarón Flores Muñoz, con DNI: [REDACTED] registrado telemáticamente por ORVE con n.º 000017624 de fecha 23-01-2025 (expediente Gex 2025/21100), por el que solicita el alta en la titularidad del puesto n.º 17 del mercado ambulante de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

Visto el informe favorable del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 29-10-2025.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Aarón Flores Muñoz la titularidad del puesto n.º 17 del mercado ambulante, con base en el informe del funcionario encargado de mercados.

7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/25944).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Rosalía Laredo Montes, con DNI: [REDACTED] con registro de entrada en este Ayuntamiento con el nº 04243, de fecha 26-09-2025 (expediente Gex 2025/25944), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 3 del mercado de abastos, del que actualmente figura como titular la Sra. Francisca Murillo Rodríguez.

Visto el informe favorable del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 28-10-2025.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Dª. Rosalía Laredo Montes la titularidad del puesto n.º 3 del mercado de abastos, con base en el informe del funcionario encargado de mercados.

8.-SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO Nº 58 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2025/28226).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por Dª. M.ª Ángeles Medina González (DNI: [REDACTED]) registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 04845, de fecha 20-10-2025, (GEX 2025/28226), por la que solicita la baja de la titularidad del puesto N.º 58 del mercado de abastos del que actualmente figura como titular.

Visto el informe del funcionario municipal encargado del mercado ambulante, de fecha 23-10-2025, en el que manifiesta que puede accederse a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión ACUERDA APROBAR la solicitud de Dª M.ª Ángeles Medina González y concederle la baja de la titularidad del puesto nº 58 del mercado de abastos del que actualmente figura como titular.

9.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2025/12762 (2), 2025/3162, 2024/13906, 2018/8725).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.1.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y FACTURA RELATIVA A OBRA DE RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL "FUENTE DEL RIO" EN CABRA (GEX 2025/12762).

Vista la certificación nº1 y factura de la obra relativa a "RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL FUENTE DEL RÍO", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EGABRENSES, S.L., con CIF: B-14422364, expediente Gex 2025/12762, por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (23.861,20 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 24-10-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

9.2.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 Y FACTURA RELATIVA A RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL "FUENTE DEL RÍO" EN CABRA (2025/12762).

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

Vista la certificación nº2 y factura de la obra relativa a “RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL FUENTE DEL RÍO”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EGABRENSES, S.L., con CIF: B-14422364, expediente Gex 2025/12762, por importe de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (715,78 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 24-10-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

9.3.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 4 Y LIQUIDACIÓN RELATIVA A "RED DE AGUA DEPÓSITOS FUENTE DE LAS PIEDRAS" (GEX 2025/3162).

Vista la certificación nº 4 y factura de la obra relativa a “Red de agua de depósitos Fuente de Las Piedras”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con CIF: A-14102180, expediente GEX 2025/3162, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.849,39 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 24-10-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

9.4.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 7 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A "RECUPERACIÓN DE LA LADERA NORTE" DEL BARRIO DE LA VILLA DEL T.M. CABRA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación nº 7 y factura de la obra relativa a “Recuperación de la ladera norte del barrio de La Villa”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: A-28476208, expediente GEX 2024/13906, por importe de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (404,97€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 27-10-2025, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

9.5.-CERTIFICACIÓN Nº 60 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº60 y factura de la obra relativa a “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con CIF: A-79486833, expediente Gex 2018/8725, por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 29-10-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos (12:10h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

DB77 A309 84C6 6ADD 9BA5



DB77A30984C66ADD9BA5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 03-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 04-11-2025